



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ydVobJ7h1gq4HpH9RERfvcLcg%2FVXcyUNymgPK3f2IKU%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de marzo de 2023
Oficio AMC-OFI-0042844-2023

Señor.
ARCESIO JAVIER TORRES ANDRADE
Correo: ARCESIOJAVIER@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3014362551
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 01-02-0593-0009-000.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0037555**

Cordial saludo,
De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0593-0009-000 con dirección registrada C 70 7 55 del Barrio Crespo en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO D** y la actividad relacionada en su petición consiste en “**SALAS DE VELACION**”, está catalogada como actividad **INSTITUCIONAL 2**, la cual se encuentra **COMPLEMENTARIO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO D** que hace parte del predio.

La actividad de “**SALAS DE VELACION**” solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio no cuenta con el frente mínimo de lote 20M, para desarrollar las actividades solicitadas.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofía Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *Claudia Velásquez P.*





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ydVobJ7h1gq4HPH9ERIVclcg%2FVXcyUNymPK3f2IKU%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

SECRETARIA DE PLANEACION

Código de registro: EXT-AMC-23-0037555
Fecha y Hora de registro: 27-mar-2023 15:01:28
Funcionario que registro: García Camacho, Wendy Paola
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 4R51FD21

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Arcesio Javier Torres
Nombre del Establecimiento Comercial _____
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Sabes de velación
(Explicación clara y Detallada)
Número de la Referencia Catastral 01 - 02 - 0593 - 0009 - 000
Barrio Crespo Dirección Calle 70 # 7-55
Email Arcesio.javi@hotmail.com
Teléfono No. 1 3014362551 Teléfono No. 2 _____
Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.catastral.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico conalemanecartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Equipo Ruiz Adams
CC 76.346455
Firma y cédula del solicitante

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

